



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CALDAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Automatización Industrial requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Automatización Industrial y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal suficiente de planta para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Formación para ejecutar cuatro (04) contratos con el siguiente objeto: Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, en ambientes virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de teleinformática y análisis y desarrollo de sistemas de información, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Manizales a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2020.

Firmado digitalmente por
Jaime Trejos
Londoño

JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CALDAS

Vo.Bo. Luis Adolfo Gómez Quintero
Coordinador del Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Proyecto: Natalia Restrepo Velásquez, Profesional Apoyo Contratación – Centro de Automatización Industrial *NRV*

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector.

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

| | |
|---------------------------------|---|
| OBJETO: | Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, en ambientes virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de teleinformática y análisis y desarrollo de sistemas de información. |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | <p>Opción 1: Título de tecnólogo en los núcleos de conocimiento de Ingeniería de sistemas, telemática y afines.</p> <p>Opción 2: Título profesional en los núcleos de Ingeniería de sistemas, telemática y afines.</p> <p>Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.</p> |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | <p>Opción 1: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así:</p> <p>Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de SOFTWARE y/o teleinformática y análisis y desarrollo de sistemas de información y doce (12) meses en docencia o instrucción.</p> <p>Opción 2: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así:</p> <p>Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de SOFTWARE y/o teleinformática y análisis y desarrollo de sistemas de información doce (12) meses en docencia o instrucción.</p> <p>Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas”.</p> |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | Se fija como valor total para los tres (03) contratos la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE \$29.563.170 . Se fija como valor para cada uno de los contratos la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 9.854.390). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de octubre de 2020 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 2.274.090). y b) dos pagos en los meses de noviembre a diciembre de 2020 que sumados dan un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 7.580.300) cada uno. |
| PLAZO: | Dos (02) meses y dieciocho (18) días. Sin exceder el 31 de diciembre de 2020. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | Manizales, Villamaría, Chinchiná y Neira |
| SUPERVISOR: | Gelmer Restrepo Hernandez, Coordinador Académico. |
| ORDENADORA DEL PAGO: | Claudia Patricia Sanchez Marin |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Automatización del SENA Regional Caldas, requiere contratar los servicios personales.

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La necesidad de contratación surge de acuerdo a los lineamientos operativos contemplados en el plan de acción 2020, y a la alta demanda del Sector Productivo, al alto índice de inscritos en los programas de formación que fueron ofertados por el Centro de Formación, a la buena ubicación laboral y las necesidades identificadas en las agendas regionales y locales, a los planes de desarrollo y en general a las necesidades del sector industrial del Departamento de Caldas. El SENA tiene como objetivo principal cumplir con la misión de impartir formación profesional integral al nuevo talento humano a los aprendices de formación regular, empleados, desempleados y poblaciones especiales, orientada al desarrollo de conocimientos y habilidades técnicas y tecnológicas, a la apropiación de valores y actitudes para la convivencia social para llevarlos en la ruta de la construcción del futuro de Colombia.

De acuerdo a la programación de los instructores, prioritariamente en formación virtual, se identificaron las necesidades de contratación de instructores según las fichas que continúan y las nuevas que se programaran, teniendo con base lo establecido en los diseños curriculares de cada programa como el perfil de cada instructor, así como de las competencias a desarrollar.

El centro cuenta con los recursos necesarios para esta contratación, presupuesto asignado en el mes de septiembre mediante Resolución 1-0929 de 2020 del 18 de agosto de 2020 para adelantar dicha contratación, es importante indicar que esta contratación se encuentra incluida en el plan de contratación para esta vigencia.

El SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Esta necesidad se satisface con la contratación de una persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento; esta necesidad se requiere para cubrir toda la vigencia 2020 ya que tiene que cumplir con los planes, metas, estrategias y lineamientos establecidos en el Plan de Acción SENA y Plan Nacional de Desarrollo 2020 para la atención de la formación en el programa de articulación con la media, el cual culminaría de acuerdo a lo establecido en el calendario académico para esta vigencia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Automatización Industrial Regional Caldas, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- 1) Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.

- 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.
- 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 4) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia.
- 5) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato.
- 6) Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 8) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 9) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución.
- 10) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- 11) Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación.
- 12) Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación.
- 13) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 14) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera.
- 15) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad relacionado con sus actividades contractuales se requiera y velar por la aplicación del manual de supervisión del SENA vigente, para el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales.
- 16) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 17) Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago. (Ley 1955 de 2019).
- 18) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
- 19) Informar oportunamente a la entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 20) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad relacionado con sus actividades contractuales se requiera y velar por la aplicación del manual de supervisión del SENA vigente, para el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Manizales, Villamaría, Chinchiná y Neira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los tres (03) contratos la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE \$29.563.170**. Se fija como valor para cada uno de los contratos la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 9.854.390). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de octubre de 2020 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 2.274.090). y b) dos pagos en los meses de noviembre a diciembre de 2020 que sumados dan un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 7.580.300) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de Gelmer Restrepo Hernandez, Coordinador Académico o quien haga de sus veces, quien verificara el cumplimiento de las obligaciones, teniendo en cuenta las facultades establecidas en el artículo 84 de la ley 1474 del 2011.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la abogada del Centro de Automatización Industrial revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

15. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. 720 del 10 de enero de 2020 Rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. Dependencia: 921945.

Se expide en Manizales a los seis (06) días del mes de octubre de 2020.



CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ MARIN
SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL REGIONAL CALDAS

Proyectó: Natalia Restrepo Velásquez, Profesional Apoyo Contratación – Centro de Automatización Industrial 

Revisó: Maria Carolina Lopez Cano, Abogada – Centro de Automatización Industrial. 



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CALDAS

CONSIDERANDO

Que el Centro de Automatización Industrial requiere contratar la prestación de los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, en ambientes virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de teleinformática y análisis y desarrollo de sistemas de información.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

Que, de acuerdo con certificación de inexistencia expedida por el Director Regional, en los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro de Formación personal suficiente que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de tres (03) personas para:

OBJETO: Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, en ambientes virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de teleinformática y análisis y desarrollo de sistemas de información.

VALOR: Se fija como valor total para los tres (03) contratos la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE \$29.563.170**. Se fija como valor para cada uno de los contratos la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 9.854.390). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de octubre de 2020 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 2.274.090). y b) dos pagos en los meses de noviembre a diciembre de 2020 que sumados dan un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 7.580.300) cada uno.

PLAZO: Dos (02) meses y dieciocho (18) días. Sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

CDP: No. 720 del 10 de enero de 2020 Rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. Dependencia: 921945.

Se expide en Manizales el _____

Autorización Nro. _____

JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CALDAS



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el SENA, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, en ambientes virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de teleinformática y análisis y desarrollo de sistemas de información.

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que se requiere contratar la modalidad de contratación que corresponde es la prestación de servicios profesionales mediante contratación directa en virtud a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión establece:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Así mismo establece que *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”:*

2. PERSPECTIVA TECNICA:

Técnicamente se necesita una persona natural que garantice el objeto a contratar y que cumpla con la necesidad planteada por la entidad.

CLASIFICACIÓN DE CODIGOS UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia |
|----------------------|-------------------------------------|--|
| 86111501 | Servicios educativos y de formación | Servicios de orientación para el aprendizaje a distancia |

2.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

| SECTOR ECONÓMICO |
|---------------------------------|
| Sector terciario o de servicios |
| Servicios profesionales |

3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar. Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber tener:

CAPACIDAD:

EDUCACIÓN FORMAL REQUERIDA:

Opción 1: Título de tecnólogo en los núcleos de conocimiento de Ingeniería de sistemas, telemática y afines.

Opción 2: Título profesional en los núcleos de Ingeniería de sistemas, telemática y afines.

Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.

EXPERIENCIA RELACIONADA:

Opción 1: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así:

Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de SOFTWARE y/o teleinformática y análisis y desarrollo de sistemas de información y doce (12) meses en docencia o instrucción.

Opción 2: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así:

Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de SOFTWARE y/o teleinformática y análisis y desarrollo de sistemas de información doce (12) meses en docencia o instrucción.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas”.

Esta experiencia se contará en años y en las certificaciones que correspondan a un mismo periodo no serán acumulables.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley 1150 de 2007, por tratarse de una contratación directa no requiere la exigencia del Registro Único de Proponentes – RUP para la evaluación y celebración del contrato; en consecuencia, la entidad deberá verificar directamente las condiciones del proponente y solicitar la información respectiva.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL:

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|--|------------------------------------|---|---|--|------------------------|
| CO1.P CCNT R.136 1271 | PAOLA ANDREA OCAMPO AYALA | Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de teleinformática y análisis y desarrollo de sistemas de información. | Desde el 10 de febrero de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. | El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$ 38.659.530 COP | Contratación Directa |
| CO1.P CCNT R.132 4646 de 2020 | Carlos Felipe Londoño Luna | Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de teleinformática y análisis y desarrollo de | Desde el 30 de enero de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. | El valor total del presente contrato asciende a la suma de 39.417.560 COP | Contratación Directa |



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| | | | | | |
|----------------------|--------------------------------|---|--|---|----------------------|
| | | sistemas de información. | | | |
| 17-0022 3 de 2019 | Jesús David Agudelo Vallejo | Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales y/o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información. | Hasta el 13 de Diciembre de 2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. | El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$ 37.778.838 COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de marzo de 2019 por valor de \$ 3.066.464. b) Ocho (8) pagos iguales en los meses de abril a noviembre por valor de \$ 3.679.757 COP incluido IVA cada uno, y c) Dos (2) pagos en el mes de diciembre que sumados dan \$ 5.274.318. | Contratación Directa |
| 17-0023 3 de 2019 | Paola Andrea Ocampo Ayala | Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales y/o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información. | Hasta el 13 de Diciembre de 2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. | El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$ 37.778.838 COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de marzo de 2019 por valor de \$ 3.066.464. b) Ocho (8) pagos iguales en los meses de abril a noviembre por valor de \$ 3.679.757 COP incluido IVA cada uno, y c) Dos (2) pagos en el mes de diciembre que sumados dan \$ 5.274.318. | Contratación Directa |
| 0359 DE 2018 | JULIAN HUMBERTO SALAZAR PINEDA | Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y | Diez (10) meses y veintidós (22) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 24 de Enero de 2018 hasta el 14 de Diciembre de 2018 | Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 38.345.810) IVA incluido. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago en Febrero correspondiente al mes de Enero de 2018 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 952.691). b) Nueve (09) pagos iguales en los meses de | Contratación Directa |



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| | | | | | |
|--------------|-------------------------------|---|---|--|----------------------|
| | | Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información | | (Marzo) a (Noviembre) de 2018, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.572.591) cada uno y c) un (01) último pago en Diciembre correspondiente a los meses de (Noviembre) y (Diciembre) de 2018 que sumados dan CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$5.239.800). | |
| 0436 de 2018 | WILMAR LÓPEZ NEIRA | Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información. | Ocho (08) meses y ocho (08) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 24 de Enero de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018 | Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$29.533.419) IVA incluido. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago en Febrero correspondiente al mes de Enero de 2018 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$952.691) y b) ocho (08) pagos iguales en los meses de (Marzo) a (Octubre) de 2018, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.572.591) cada uno | Contratación Directa |
| 0376 de 2018 | HERI FERNANDO LONDOÑO SALGADO | : Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información. | Ocho (08) meses y ocho (08) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 24 de Enero de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018. | Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 29.533.419) IVA incluido. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago en Febrero correspondiente al mes de Enero de 2018 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 952.691) y b) ocho (08) pagos iguales en los meses de (Marzo) a (Octubre) de 2018, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.572.591) cada uno | Contratación Directa |
| 0392 DE 2018 | CARLOS ANDRES GARCIA ARIAS | Prestar temporalmente los servicios profesionales, como | Ocho (08) meses y ocho (08) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y | Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y | Contratación Directa |



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| | | | | | |
|--------------|---------------------------|---|---|--|----------------------|
| | | instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información. | empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 24 de Enero de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018. | TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$29.533.419) IVA incluido. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago en Febrero correspondiente al mes de Enero de 2018 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 952.691) y b) ocho (08) pagos iguales en los meses de (Marzo) a (Octubre) de 2018, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.572.591) cada uno | |
| 0434 DE 2018 | PEDRO DAVID ERAZO ACOSTA | Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información. | Ocho (08) meses y ocho (08) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 24 de Enero de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018. | Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$29.533.419) IVA incluido. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago en Febrero correspondiente al mes de Enero de 2018 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$952.691) y b) ocho (08) pagos iguales en los meses de (Marzo) a (Octubre) de 2018, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.572.591) cada uno | Contratación Directa |
| 0355 DE 2018 | MAURICIO VALENCIA ZULUAGA | Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Desarrollo y Análisis de Sistemas de Información. | Diez (10) meses y ocho (08) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 24 de enero de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018. | Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$36.678.601) incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en febrero correspondiente al mes de enero de 2018 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$952.691) y b) Diez (10) pagos iguales en los meses de (marzo) a (diciembre) de 2018 por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL | Contratación Directa |



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| | | | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--|---|----------------------|
| | | | | QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.572.591) cada uno. | |
| 0458 DE 2018 | LUIS ANTONIO HENAO CARMONA | Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información. | Ocho (08) meses y ocho (08) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 24 de Enero de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018. | Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 29.533.419) IVA incluido. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago en Febrero correspondiente al mes de Enero de 2018 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 952.691) y b) ocho (08) pagos iguales en los meses de (Marzo) a (Octubre) de 2018, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.572.591) cada uno | Contratación Directa |
| 587 DE 2017 | JULIAN HUMBERTO SALAZAR PINEDA | Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información. | Diez (10) meses y diecinueve (19) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 01 de Febrero de 2017 hasta el 19 de Diciembre de 2017. | TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 36.882.089) IVA incluido y sin 4 x 1000. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Nueve (9) pagos iguales en los meses de (Marzo) a (Noviembre) de 2017 por un valor de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos (\$3.468.535) cada uno. b) y un (01) último pago en Diciembre correspondiente a los meses de (Noviembre) y (Diciembre) de 2017 que sumados dan cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$5.665.274). | Contratación Directa |
| 290 DE 2017 | HERI FERNANDO LONDOÑO SALGADO | Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de | Diez (10) meses y veintiocho (28) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 23 de Enero de 2017 hasta el 19 de Diciembre de 2017. | TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 37.922.650) IVA incluido y sin 4 x 1000. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en Febrero correspondiente al mes de Enero de 2017 por valor de un millón cuarenta mil quinientos sesenta y un pesos (\$ 1.040.561). b) nueve (9) pagos iguales en los meses de (Marzo) a (Noviembre) de | Contratación Directa |



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| | | | | | |
|-------------|--------------------------|---|--|--|----------------------|
| | | aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información. | | 2017, por un valor de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos (\$3.468.535) cada uno y un (01) último pago en Diciembre correspondiente a los meses de (Noviembre) y (Diciembre) de 2017 que sumados dan cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$5.665.274). | |
| 286 DE 2017 | PEDRO DAVID ERAZO ACOSTA | Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información. | Diez (10) meses y veintiocho (28) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 23 de Enero de 2017 hasta el 19 de Diciembre de 2017. | TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 37.922.650) IVA incluido y sin 4 x 1000. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en Febrero correspondiente al mes de Enero de 2017 por valor de un millón cuarenta mil quinientos sesenta y un pesos (\$ 1.040.561). b) nueve (9) pagos iguales en los meses de (Marzo) a (Noviembre) de 2017, por un valor de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos (\$3.468.535) cada uno y un (01) último pago en Diciembre correspondiente a los meses de (Noviembre) y (Diciembre) de 2017 que sumados dan cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$5.665.274). | Contratación Directa |
| 365 DE 2016 | PEDRO DAVID ERAZO ACOSTA | Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información | Diez (10) meses y quince (15) días, contados a partir del 01 de febrero de 2016 hasta el 15 de diciembre de 2016, sin exceder la presente vigencia presupuestal, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución indicados en este contrato y en la Ley y en el presente contrato | TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$35.358.855). Includo IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) (9) pagos iguales en los meses de (Marzo) a (Noviembre) de 2016 por valor de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos (\$3.367.510) cada uno. b) dos pagos en Diciembre que sumados dan cinco millones cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco pesos | Contratación Directa |



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| | | | | | |
|--------------|------------------------------|--|--|--|----------------------|
| | | | | (\$ 5.051.265), correspondientes al mes de noviembre y diciembre. | |
| 323 del 2016 | CARLOS ANDRÉS GARCÍA ARIAS | Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información | Diez (10) meses y quince (15) días, contados a partir del 01 de febrero de 2016 hasta el 15 de diciembre de 2016, sin exceder la presente vigencia presupuestal, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución indicados en este contrato y en la Ley y en el presente contrato | TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$35.358.855). Includo IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) (9) pagos iguales en los meses de (Marzo) a (Noviembre) de 2016 por valor de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos (\$3.367.510) cada uno. b) dos pagos en Diciembre que sumados dan cinco millones cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$ 5.051.265), correspondientes al mes de noviembre y diciembre | Contratación Directa |
| 327 del 2016 | JOSÉ FERNANDO MURILLO ARANGO | Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información | Diez (10) meses y quince (15) días, contados a partir del 01 de febrero de 2016 hasta el 15 de diciembre de 2016, sin exceder la presente vigencia presupuestal, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución indicados en este contrato y en la Ley y en el presente contrato | TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$35.358.855). Includo IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) (9) pagos iguales en los meses de (Marzo) a (Noviembre) de 2016 por valor de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos (\$3.367.510) cada uno. b) dos pagos en Diciembre que sumados dan cinco millones cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$ 5.051.265), correspondientes al mes de noviembre y diciembre. | Contratación Directa |

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ MARIN
SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL.

Proyectó: Natalia Restrepo Velásquez, Profesional Apoyo Contratación – Centro de Automatización Industrial *NRV*

Revisó: Maria Carolina Lopez Cano, Abogada – Centro de Automatización Industrial. *M. Carolina L.C.*

MATRIZ DE RIESGO

| Clase | Fuente | Etapas | | | | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | | Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|------------|-------------------|-----------------|-------------|------------------|-------------|---|--|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|----------------|--------------|-------------------------------|--|--|--|--|--|--------------------------------------|
| | | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | SENA | | | | | | | | proponente/s | Probabilidad | | Impacto | Valoración del | Categoría | Como se realiza el monitoreo? | | | | | Periodicidad | |
| General | INTERNO | X | | | Regulatorio | El proceso de selección se adelantó sin la observancia de los principios que orientan la función pública y la contratación estatal. | No se podría iniciar el proceso de contratación | 4 | 5 | 9 | Riesgo Catastrófico | 100% | 0% | Controles a ser implementados | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | SI | Ordenador del gasto, apoyo administrativo y Asesor Jurídico | Etapa preparatoria | Etapa preparatoria | Etapa Contractual | En la elaboración de los estudios previos el asesor jurídico debe verificar que estos, no vayan en contra de los principios de la contratación estatal y de la función pública | Cada que se realice una contratación |
| General | EXTERNO | X | | | Operacional | El servicio contratado no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA | No se podría iniciar el proceso de contratación | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | 100% | 0% | Controles a ser implementados | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Ordenador del gasto, apoyo administrativo, Coordinadores y Asesor Jurídico | Etapa preparatoria | Etapa preparatoria | Etapa pre-contractual | Una vez se realicen los estudios previos para cada necesidad | Cada que se realice una contratación |
| General | INTERNO | X | | | Operacional | Inobservancia, inconsistencia y/o deficiencias sustanciales en la expedición del Estudio Previo | No se podría iniciar el proceso de la contratación | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | 100% | 0% | Controles a ser implementados | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | SI | Ordenador del gasto, apoyo administrativo, Coordinadores y Asesor Jurídico | Etapa pre-contractual | Etapa pre-contractual | Etapa pre-contractual | Una se realicen los estudios previos para cada necesidad debe contar con el visto bueno de la coordinación y asesor jurídico | Cada que se realice una contratación |
| Específico | INTERNO | X | | | Operacional | Deficiente evaluación en la verificación de requisitos para la contratación de servicios y selección de contratistas | No se podría realizar la legalización del contrato | 4 | 5 | 9 | Riesgo Catastrófico | 100% | 0% | Controles a ser implementados | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | SI | Ordenador del gasto, Comité evaluador y Asesor Jurídico | Etapa precontractual | Etapa precontractual | Etapa pre-contractual | El comité evaluador realiza acta de verificación de los requisitos para la contratación | Cada que se realice una contratación |
| Específico | INTERNO | | X | | Operacional | Falencias en la elaboración y/o legalización del contrato (minuta, expedición del RP, aprobación de garantías) | No se podría realizar la legalización del contrato | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | 100% | 0% | Controles a ser implementados | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | SI | Ordenador del gasto | Etapa precontractual | Etapa precontractual | Etapa post contractual | Informes de revisión de la supervisión y la Dirección Regional. | Cada que se realice una contratación |
| Específico | INTERNO | | X | | Operacional | Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato | No se podría continuar con la ejecución del contrato | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | 0% | 100% | Controles a ser implementados | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | SI | Supervisores de contrato | Etapa contractual | Etapa contractual | Etapa contractual | Actas de supervisión mes a mes | Permanente |
| Específico | Interno / Externo | | | X | Operacional | Liquidación del contrato de manera Inoportuna | Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | 30% | 70% | Controles a ser implementados | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor/interventor y personal encargado del proceso | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato | Por Evento |



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|------------------|--------------------------|----------------|-------------------------------|--|------------------|----------------------|----------------|---------------|------|
| Numero: | 720 | Fecha Registro: | 2020-01-10 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-017-921910 CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL-CALDAS | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Con Compromiso | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 1.161.926.000,00 | Valor Total Operaciones: | 186.023.290,00 | | Valor Actual.: | 1.347.949.290,00 | Saldo x Comprometer: | 187.784.368,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|---------|-----|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 720 | Fecha Registro: | 2020-01-10 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|-----|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---------|-----------------|---------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|---------------------|-----------------|
| 921945 CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL-CALDAS - SERVICIOS PRESTADOS ALA FORMACION | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | 11 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 1.161.926.000,00 | 0,00 | 1.161.926.000,00 | 18.564.077,00 | 0,00 |
| 921945 CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL-CALDAS - SERVICIOS PRESTADOS ALA FORMACION | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Propios | 21 | CSF | | | | | | |
| | | | | | 2020-04-20 | | -94.683.750,00 | | | |
| | | | | | 2020-03-20 | 0,00 | 94.683.750,00 | | | |
| | | | | | Total: | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| 921945 CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL-CALDAS - SERVICIOS PRESTADOS ALA FORMACION | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | 10 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|--------|----|-----|-----------------|---------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| | | | | | 2020-09-17 | | 164.854.450,00 | | | |
| | | | | | 2020-06-30 | 0,00 | 21.168.840,00 | | | |
| | | | | | Total: | 0,00 | 186.023.290,00 | 186.023.290,00 | 169.220.291,00 | 0,00 |

| | |
|----------------|--|
| Objeto: | PRESTAR SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PRESENCIALES O VIRTUALES EN EL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL DE LA REGIONAL CALDAS. SOLICITUD SEGÚN COMUNICACIÓN N. 9-2020-000038 DEL 08/01/2020 |
|----------------|--|



Firma Responsable